

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Comité de Evaluación para
Encargaturas de Directivos y
Jerárquicos 2022 – 2023"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE LA PLAZA JERÁRQUICA DE LA I.E. N° 7075 "JUAN PABLO II" DEL DISTRITO CHORRILLOS DE LA UGEL N° 07 PARA EL AÑO 2023 EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL - SEGUNDA ETAPA (PROMOCIÓN INTERNA)

Se comunica a los profesores nombrados de E.B.R. Secundaria de la Institución Educativa N° 7075 "Juan Pablo II" del distrito de Chorrillos, que podrán postular al proceso de encargatura de la plaza jerárquica de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa para el año 2023, correspondiente a la Segunda Etapa (Promoción Interna) establecida en la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU; siendo necesario tener en consideración lo siguiente:

SEGUNDA ETAPA (PROMOCIÓN INTERNA):

Esta etapa del proceso de encargaturas para el año 2023, regulado por la RVM N° 165-2022-MINEDU, tiene como finalidad encargar un cargo de mayor responsabilidad a un docente nombrado de la misma I.E. en la cual se encuentra la plaza vacante, y que en la evaluación de su expediente resulte ganador, a fin de garantizar que la planificación y el desarrollo del año escolar se cumpla de manera efectiva. Para los cargos jerárquicos el postulante debe acreditar los requisitos establecidos en el numeral 5.7.1 y literal e) del numeral 5.7.2. de la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

- ✓ Antes de su inscripción, los postulantes deben verificar la existencia de la plaza vacante según su nivel y modalidad, y que no se encuentran inmersos en alguna de las prohibiciones descritas en el numeral 7.5 de la RVM N° 165-2022-MINEDU.

PROHIBICIONES:

No podrán participar en el procedimiento de encargaturas:

- ❖ Los comprendidos en procesos administrativos disciplinarios.
- ❖ Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro como consecuencia de una denuncia administrativa, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- ❖ Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- ❖ Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- ❖ Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- ❖ Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- ❖ Registrar sanción administrativa, y encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.

POSTULACIÓN DE PROFESORES SANCIONADOS:

- ❖ El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
- ❖ El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula.

REQUISITOS PARA POSTULAR:

- ✓ Contar con título de profesor/a o licenciado/a en educación, o de segunda especialidad pedagógica.
- ✓ Estar ubicado entre la segunda y octava escala magisterial.
- ✓ Para los cargos jerárquicos postulan profesores nombrados de la institución educativa en el mismo nivel educativo de la plaza vacante, siempre que cumplan los requisitos establecidos.
- ✓ El postulante para ser declarado APTO debe cumplir con acreditar a través del informe escalafonario emitido por el módulo de escalafón del sistema AYNÍ, los requisitos de acuerdo al cargo al que postula, caso contrario será declarado NO APTO.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR POR MESA DE PARTES DE LA UGEL Nº 07 PARA POSTULAR AL PROCESO DE ENCARGATURAS 2023 – SEGUNDA ETAPA (PROMOCIÓN INTERNA):

- ✓ Formulario Único de Trámite (F.U.T.) precisando en la sumilla lo siguiente: **Solicito postular al Proceso de Encargaturas 2023 (Segunda Etapa) en el cargo de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa de E.B.R. Secundaria de la I.E. Nº 7075 “Juan Pablo II”.**
- ✓ Autorización de Notificación Electrónica.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- ✓ Declaración Jurada Simple, consignando la información de manera correcta, debidamente firmada y con huella dactilar (según el Formato del Anexo Nº 02 de la Resolución Viceministerial Nº 165-2022-MINEDU).
- ✓ Copia de la Resolución de Discapacidad emitida por el CONADIS y/o certificado de discapacidad emitido por los Hospitales de los Ministerios de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (EsSalud); que acrediten discapacidad, en caso corresponda.
- ✓ Copia del Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), en caso corresponda.
- ✓ Los docentes al inicio de la vigencia de la encargatura, no pueden encontrarse de licencia sin goce de remuneraciones, en cuyo caso de evidenciarse corresponde se declare nula la encargatura.
- ✓ Los cuadros de méritos establecidos por los comités de evaluación tienen vigencia durante todo el año.
- ✓ El desistimiento procede hasta el momento del acto de adjudicación, y trae como consecuencia que el postulante sea retirado del cuadro de mérito.
- ✓ El docente que renuncia a una encargatura, no puede postular a otra encargatura en el mismo año fiscal, excluyéndose del cuadro de méritos, pudiendo presentarse para el siguiente año en las convocatorias que se realice.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA 2023
SEGUNDA ETAPA (PROMOCIÓN INTERNA)

Nº	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO
1	Publicación de plaza vacante.	09 y 10 de Agosto de 2023
2	Presentación de Expedientes a través de la plataforma virtual Trámites No Presenciales . link: https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/	10 de Agosto de 2023
3	Verificación de requisitos	11 de Agosto de 2023
4	Evaluación de expedientes	14 de Agosto de 2023
5	Publicación de resultados	14 de Agosto de 2023
6	Presentación de Reclamos	15 de Agosto de 2023
7	Absolución de Reclamos	16 de Agosto de 2023
8	Publicación de resultados finales	16 de Agosto de 2023
9	Adjudicación de plazas. Se enviará oportunamente a los correos electrónicos de los postulantes, los detalles del acto público no presencial, así como el link de la plataforma virtual donde se desarrollará la adjudicación.	17 de Agosto de 2023

CAUSALES DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO:

- ✓ Término de la vigencia de la encargatura.
- ✓ Fallecimiento del encargado.
- ✓ Renuncia del encargado.
- ✓ Retiro de la CPM.
- ✓ Licencia sin goce de remuneraciones, notificada de acuerdo a ley.
- ✓ Licencia con goce de remuneraciones por más de treinta (30) días continuos o acumulados en un periodo de tres (3) meses.
- ✓ Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
- ✓ Incumplimiento de algunos de los requisitos, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
- ✓ Sanción establecida de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 43º de la Ley de Reforma Magisterial.
- ✓ La vigencia de la reasignación interregional, y permuta del personal encargado.

- ✓ La vigencia de la reasignación por salud o de emergencia, del personal reasignado.
- ✓ Encontrarse con medida preventiva de separación o de retiro, establecida en acto resolutivo.
- ✓ Racionalización de la plaza en la que se generó la encargatura.
- ✓ Incorporación del titular ausente en su plaza de origen.
- ✓ Designación por concurso público en la plaza que ocupa el encargado.
- ✓ Por cumplimiento de mandato judicial.

IMPORTANTE:

- ✓ Todas las plazas directivas están sujetas al proceso de racionalización y/o reasignación del personal titular, ya que la encargatura es un desplazamiento temporal del profesor a un cargo de mayor responsabilidad durante un determinado periodo de tiempo.
- ✓ Los documentos o declaraciones presentadas por los postulantes están sujetos a la fiscalización posterior, regulada por el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM.